



## **Región de Murcia**

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA DE 4 DE FEBRERO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES RELATIVAS A LOS ORIENTADORES EN COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PARA EL CURSO 2010-2011.**

El Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia 2009-2012 contiene en su tercera línea de calidad una serie de medidas para la mejora de la atención a la diversidad. El apartado 4 de la precitada línea contempla la dotación progresiva de un orientador a los colegios de educación infantil y primaria de tres o más líneas. Dado que dichos orientadores venían ejerciendo su tarea en centros distintos de los colegios, procede dictar unas instrucciones que delimiten su situación profesional y administrativa en los mismos. Por todo ello

#### **DISPONGO:**

1. En virtud de lo regulado por el artículo 3.4 del Real Decreto 1384/2008 (BOE de 28 de noviembre de 2008) y del artículo 30.1.a del Decreto 359/2009 (BORM de 3 de noviembre) los orientadores a los que se refiere el Pacto Social por la Educación en su tercera línea de calidad quedarán adscritos orgánica y funcionalmente a los colegios de educación infantil y primaria donde obtengan destino.
2. Dichos orientadores pertenecerán al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Orientación Educativa, y su horario de trabajo se elaborará con el mismo criterio que para el resto de docentes

pertenecientes a dicho cuerpo y especialidad, adaptando sus tareas a las particularidades organizativas de la Educación Infantil y Primaria.

3. Para el desarrollo de sus tareas contarán con el apoyo y uso de materiales del EOEP de sector, de los Equipos Específicos, de Atención Temprana, de los Departamentos de Orientación de los institutos del área de influencia a los que pertenece el colegio, del CPR de adscripción y de los Centros de Recursos de Educación Especial.
4. A los efectos de coordinación y asesoramiento en sus tareas el Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa dispondrá lo necesario, en uso de las competencias que tiene conferidas.

MURCIA, 4 DE FEBRERO DE 2010

EL DIRECTOR GENERAL DE  
RECURSOS HUMANOS

EL DIRECTOR GENERAL DE  
PROMOCIÓN, ORDENACIÓN E  
INNOVACIÓN EDUCATIVA

Fdo.: José María Ramírez Burgos

Fdo. Carlos Romero Gallego